



Exclusión de un acreedor hostil por perspectiva de género

→ Análisis al fallo



Acuerdo preventivo

Clínica Jurídica: Exclusión de un acreedor hostil por perspectiva de género

Erreius12/06/2023

Todas las semanas nuestros especialistas te comentan los fallos más destacados del escenario local

El **Dr. Marcelo Perciavalle** analiza un fallo de la **sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial**, donde -en el marco de un concurso preventivo- el tribunal aplicó la perspectiva de género para excluir a un acreedor hostil del cómputo para la aprobación del acuerdo preventivo.

Video

En el caso “**G. B., M. L. s/concurso preventivo**” la concursada presentó un pedido de **exclusión de voto** respecto de un acreedor, quien la había representado como abogado para efectuar ciertos reclamos contra su ex cónyuge, y por quien fue luego demandada en un juicio ejecutivo en base a cierto reconocimiento de deuda.

El fallo resalta que, desde el inicio del proceso, el acreedor adelantó su oposición a la tramitación del concurso y manifestó su rechazo a cualquier propuesta (aún sin saber los términos de la misma).

Los camaristas destacaron la obligatoriedad de aplicar la **perspectiva de género** en el análisis del caso, en virtud de los diversos instrumentos internacionales aprobados por el Estado Argentino.

Además, el tribunal consideró que la conducta del acreedor había sido desplegada de forma **abusiva**, con miras a impedir la obtención de las mayorías necesarias para el acuerdo, y con ello frustrar la solución preventiva.

Por lo tanto, decidió revocar la sentencia dictada en primera instancia, y admitir el pedido de **exclusión de voto del acreedor**, aplicando la perspectiva de género.

[Accedé al texto completo del fallo](#)